

3978

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 14 NOV. 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- D.A. N° 928 de fecha 18 de marzo año 2019, donde se realiza la nueva numeración de los puestos del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto.
- 4.- Orden de ingreso municipal, que indica pago al día.
- 5.- Constancia del administrador de la Feria Pinto.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las asignatarias han solicitado a la Administración de la Feria Pinto, cambio de puestos, por lo que mediante constancia, el Administrador, autoriza lo solicitado.

DECRETO

- 1.- Autorícese a efectuar los cambios de puestos, dentro del mismo Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, a las personas que se señalan, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	RUN	DIRECCION PARTICULAR	BANDEJON Y PUESTO ACTUAL	TRASLADO A PUESTO	ACTIVIDAD
LLANQUIN INGLES CARMEN	[REDACTED]	[REDACTED]	BANDEJON 7 PUESTO 107	108 BANDEJON N° 7	FRUTAS Y VERDURAS
MARINAO LLANCAQUEO SILVIA			BANDEJON 7 PUESTO 108	107 BANDEJON 7	FRUTAS Y VERDURAS

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se actualice de acuerdo a lo informado en el presente decreto.

- 3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

AGF/JCL/RPM/Cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO